

SECRETARIA: Jamundí, 24 de Febrero 2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso, con lo escrito allegado por la parte actora. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ
Secretaria.-

JUZGADO TERCER PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, 24 Febrero 2021
Auto 552
Rad. 2019-226

En consideración al escrito que antecede dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, instaurado por el **BANCO DE OCCIDENTE**, a través de apoderada judicial contra el señor **CARMEN JULIETT CASTAÑO Y OTRO**, y siendo procedente lo solicitado por el memorialista, el despacho procederá a reproducir el oficio de desembargo, dirigido a LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI, toda vez que el mismo se encuentra sin la respectiva firma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado.-

RESUELVE

REPRODUZCANSE el OFICIO 0768 de fecha 08 de Mayo de 2019 dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, que contiene CANCELACION DE MEDIDA DE EMBARGO. Líbrese con número de consecutivo y fecha actualizada.

NOTIFIQUESE

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO
Rad.2019-226
BRPD

Firmado Por: SONIA ORTIZ CAICEDO JUEZ JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA	JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ En estado No. 31 de hoy notifique el auto anterior. Jamundí, 25 febrero 2021 La Secretaria ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
---	---

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **792d0d0c07fa96a4323857eccf4a174f988ff0ad7b5da76e4a3c99f463bde46a**
Documento generado en 22/02/2021 04:18:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

BRPD